

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE:

D.^a Catalina Rodríguez Morcillo

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Calzada Salmerón

D.^a. Macarena Medel Llorente

D.^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz

D.^a. Donata Galán Vivar

SECRETARIA ACCTAL.:

D.^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 19 DE MARZO DE 2019.

Da cuenta la Sra. Alcaldesa, pasando a destacar lo que en cada sesión se acordó, y no habiendo intervenciones al respecto, somete su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que las acuerda en votación ordinaria, por unanimidad.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y ACTIVIDADES FUNERARIAS.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Deportes, Sanidad y Consumo

Expte.: 05-2018/SA

D^a. Rocío Verónica Vicente Ruiz, Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Mayores, Deportes, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares propone a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación la siguiente propuesta:

“Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el Uso de los Servicios del Cementerio Municipal y Actividades Funerarias.”

En San Fernando de Henares a 6 de marzo de 2019.

**CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES,
DEPORTES, SANIDAD Y CONSUMO**
Rocio Verónica Vicente Ruiz

a JUNTA GOBIERNO LOCAL”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2019.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la Orden 669/2019, de 8 de marzo, BOCM de 20 de marzo de 2019, para la continuidad de la colaboración desarrollada en 2018 a través del convenio para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de los centros docentes en las etapas de educación obligatoria durante el año 2019, por la que se establecen los módulos económicos de financiación aplicables, se requiere la aprobación del órgano competente del ayuntamiento, autorizando la celebración de dicho convenio, para que la alcaldesa-presidenta pueda presentar la solicitud; por ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

- *Autorizar la celebración del convenio de colaboración con la consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid para la prevención y control del absentismo escolar durante el año 2019 y su firma por la alcaldesa presidenta del Exmo. Ayuntamiento de San Fernando de Henares.*

San Fernando de Henares, a 28 de marzo de 2019

Donata Galán Vivar
Concejala delegada de Educación”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

*“Unidad de Contratación y Compras
Exp. 1/2019*

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2019, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de contrato de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO (458.653,85- €) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y cuyos precios unitarios máximos del servicio se fijaban en:

Hora días laborables 16,83.-€ más IVA

Hora días festivos 19,23.-€ más IVA

Siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, prorrogable por un período de igual duración.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 3 de marzo de 2019, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario de la Unión Europea, que fue enviado el 28 de febrero de 2019 y publicado el 5 de marzo de 2019, de cuya licitación fue remitido anuncio de información previa al DOUE el 17 de enero de 2019 y publicado el 21 de enero de 2019, habiéndose admitido a los siguientes licitadores, siendo sus propuestas las que igualmente se especifican:

Nº	LICITADOR	SOBRE "2" <i>DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR.</i>	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORAS TÉCNICAS		
			HORA LABORABLE Precio IVA	HORA FESTIVA Precio IVA			
1	CARFLOR, S.L.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de organización del servicio <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Introducción 1.2 Descripción de las actividades: procesos/protocolos referidos a las personas usuarias 1.3 Descripción de las actividades: procesos/protocolos referidos al personal auxiliar 1.4 Sistemas de coordinación 2. Medios materiales y técnicos <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Oficinas de atención 2.2 Central atención y llamadas 2.3 Dotaciones informáticas y de comunicación 2.4 Aplicaciones informáticas 3. Medios para el control de la calidad <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Certificaciones de calidad. Sistema integrado 3.2. Sistema de evaluación anual del servicio 4. Proyecto de formación de la plantilla <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Finalidad del plan de formación 4.2. Detección de las necesidades de formación 4.3. Planes y acciones formativas propuestas 4.4. Garantía de la realización efectiva de las acciones formativas 5. Titulación académica y dedicación de los profesionales que intervendrán directamente y/o que supervisen el servicio <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Estructura organizativa de la empresa Carflor 5.2. Estructura destinada a la prestación del servicio. El departamento de servicios socioasistenciales 5.3. Funciones y perfil del personal asignado al servicio 6. Medidas innovadoras 	16,63€	0,66€	19,00€	0,76€	<ul style="list-style-type: none"> • Aportación gratuita de ayudas técnicas para los usuarios: 1.502.-€ al año • Programa de Respiro Familiar: 2 Plazas anuales asistidas durante 2 meses. • Contrataciones nuevas: Compromiso de contratación de un 20% perteneciente a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. • Limpieza de choque en domicilios: 2 intervenciones al año. • Programa informático específico Pone a disposición la cantidad de hasta 2.000€ anuales para el mantenimiento de un programa informático específico. <p>Aporta cálculo justificativo de la oferta.</p>
2	SUMA EMPLEO, S.L.U.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de objetivos, actividades y metodología utilizada <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Fundamentación, objetivos y filosofía asistencial 1.2. Destinatarios/as, temporalización y localización 1.3. Objetivos 1.4. Proyecto de actividades 1.5. Metodología de actuación y gestión 	16,49€	0,66€	17,30€	0,69€	<ul style="list-style-type: none"> • Aportación gratuita de ayudas técnicas para los usuarios: 1.501.-€ al año • Programa de Respiro Familiar: 2 Plazas anuales asistidas durante 2 meses.

		<p>2. <i>Gestión administrativa y organizativa</i></p> <p>2.1 <i>Propuesta organizativa de los profesionales del servicio</i></p> <p>2.2 <i>Sustituciones y respuestas ante incidencias de los profesionales. Mecanismos para la cobertura de bajas, vacaciones y otras incidencias durante el desarrollo de la prestación</i></p> <p>2.3 <i>Coordinación del proyecto</i></p> <p>2.4 <i>Recursos técnicos y materiales</i></p> <p>3. <i>Gestión de calidad en la prestación</i></p> <p>3.1 <i>Evaluación cuantitativa</i></p> <p>3.2 <i>Evaluación cualitativa</i></p> <p>3.3 <i>Otros mecanismos de control de calidad</i></p> <p>4. <i>Plan de formación</i></p> <p>5. <i>Titulación académica y dedicación de los profesionales que intervendrán directamente y/o que supervisen el servicio</i></p>			<ul style="list-style-type: none"> • <i>Contrataciones nuevas: Compromiso de contratación de un 20% perteneciente a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social</i> • <i>Limpieza de choque en domicilios 3 veces al año.</i> • <i>Programa informático específico</i> <i>Pone a disposición la cantidad de hasta 2.000€ anuales para el mantenimiento de un programa informático específico.</i> <p><i>Aporta cálculo justificativo de la oferta.</i></p>		
3	<p><i>PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.</i></p>	<p><i>Desarrollo Metodológico</i></p> <p>1. <i>Proyecto de organización del servicio</i></p> <p>1.1 <i>Adecuación del proyecto a la realidad social, económica y geográfica de San Fernando de Henares</i></p> <p>1.2 <i>Protocolo de inicio del servicio</i></p> <p>1.3 <i>Protocolos ante incidencias y urgencias</i></p> <p>1.4 <i>Protocolo de coordinación</i></p> <p>2. <i>Medios materiales y técnicos que dispone la entidad</i></p> <p>2.1 <i>Medios materiales</i></p> <p>2.2 <i>Medios técnicos</i></p> <p>3. <i>Medios que dispone para controlar y evaluar la calidad del servicio</i></p> <p>3.1. <i>Norma UNE-EN-ISO 9001:20015</i></p> <p>3.2. <i>Protocolo de atención de quejas, reclamaciones y sugerencias</i></p> <p>3.3. <i>Propuesta de mejoras</i></p> <p>4. <i>Proyecto de formación de los trabajadores</i></p> <p>4.1. <i>Plan anual de formación</i></p> <p>4.2. <i>Calendarización</i></p> <p>4.3. <i>Contenidos de las acciones formativas</i></p> <p>5. <i>Titulación académica y dedicación de los profesionales que intervendrán directamente y/o que supervisen el servicio</i></p> <p>5.1. <i>Organigrama</i></p>	16,65€	0,67€	19,05€	0,76€	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Aportación gratuita de ayudas técnicas para los usuarios: 1502€ al año</i> • <i>Programa de Respiro Familiar: 2 Plazas anuales asistidas durante 2 meses.</i> • <i>Contrataciones nuevas: Compromiso de contratación de un 20% perteneciente a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.</i> • <i>Limpieza de choque en domicilios 3 veces al año.</i> • <i>Programa informático específico</i> <i>Pone a disposición la cantidad de hasta 2.000€ anuales para el mantenimiento de un programa informático específico.</i> <p><i>Aporta cálculo justificativo de la oferta.</i></p>

La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas el día 28 de marzo de 2019, procedió a valorar las ofertas presentadas y admitidas, aplicando los criterios de valoración que, como anexo I, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:

A) Ponderación criterios que obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	PROYECTO TÉCNICO
1	CARFLOR, S.L.	47
2	SUMA EMPLEO, S.L.U.	20
3	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	35

B) Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	B1	B2	B3					TOTAL
				B.3.1	B.3.2	B.3.3	B.3.4	B.3.5	
1	CARFLOR, S.L.	24,79	4,54	6	10	5	3	1	54,33
2	SUMA EMPLEO, S.L.U.	25	5	6	10	5	3	1	55
3	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	24,76	4,54	6	10	5	3	1	54,30

Siendo:

B1-Hora Laborable.

B2-Hora Festiva

B3.1-Aportación gratuita de ayudas técnicas

B3.5-Programa Informático específico

B3.2-Programa Respiro Familiar

B3.3-Contrataciones nuevas

B3.4-Limpiezas de choques en domicilios

Por lo que la ponderación total sumada la valoración de los criterios A) y B) arrojó el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	CARFLOR, S.L.	47	54,33	101,33
2	SUMA EMPLEO, S.L.U.	20	55	75

3	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	35	54,30	89,30
---	---	----	-------	-------

Siendo

- A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
 B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

Finalizada la valoración, la Mesa de contratación aprobó, por unanimidad, realizar la siguiente propuesta, al órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) en el sentido siguiente:

PRIMERO: CLASIFICAR, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para la contratación del "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", según el siguiente resumen:

Núm Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	CARFLOR, S.L.	101,33
2	3	PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	89,30
3	2	SUMA EMPLEO, S.L.U.	75

Siendo la proposición más ventajosa la presentada por "CARFLOR, S.L." con CIF: B-24214926. El precio máximo asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO (458.653,85.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, fijándose los precios unitarios del servicio en las siguientes cuantías:

- **Hora días laborables normal16,63 Euros**
(más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA))
- **Hora días festivos19,00 Euros**
(más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA))

Siendo el plazo de duración del contrato de **UN (1) AÑO**, contado a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo, que podrá ser prorrogado por un periodo de **UN (1) AÑO**.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa "CARFLOR, S.L." con CIF: B-24214926, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en la Cláusula 8, apartados 1 a 4
- b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

San Fernando de Henares, a 28 de marzo de dos mil diecinueve.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo. MACARENA MEDEL LLORENTE"

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día señalado al comienzo, la Sra. Alcaldesa declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.